



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/24057
3 de junio de 1992
ESPAÑOL
ORIGINAL: ARABE

**CARTA DE FECHA 3 DE JUNIO DE 1992 DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL POR
EL REPRESENTANTE PERMANENTE DEL LIBANO ANTE LAS NACIONES UNIDAS**

La carta de fecha 29 de mayo de 1992 enviada por el representante israelí (documento S/24032), en la cual expresó su deseo de señalar los llamados "hechos salientes" acerca de la situación que prevalece en el sur del Líbano, demostró la política constante de Israel de inducir a error a la opinión pública en lo que se refiere al carácter de la ocupación israelí durante 14 años de una gran parte del sur del Líbano, su justificación de las matanzas y actos de destrucción llevados a cabo por las fuerzas israelíes contra civiles libaneses y sus propiedades y su constante violación de la soberanía libanesa en forma incompatible con la Carta de las Naciones Unidas y con las leyes y las convenciones internacionales.

La carta implica que Israel está empeñada en una legítima defensa propia y en la defensa de civiles israelíes cosa que no podría estar más lejos de la verdad.

Son los ciudadanos del sur del Líbano quienes sufren cada día las incursiones de la fuerza aérea israelí, el bombardeo intensivo de la artillería contra sus aldeas y casas, las demoliciones de sus hogares y escuelas llevadas a cabo por las fuerzas israelíes y sus asociados y la expulsión generalizada de la población de zonas adyacentes a los territorios ocupados por Israel. Todas estas medidas están encaminadas a proteger y preservar la ocupación.

Los actos limitados de resistencia llevados a cabo por nacionales libaneses dentro de territorio libanés representan simplemente el ejercicio natural de un derecho legítimo establecido en la Carta y en los tratados internacionales y están dirigidos únicamente contra la presencia militar de la ocupación israelí.

Los oficiales israelíes tienen la audacia de pedir al Gobierno libanés que proteja su ocupación de territorio libanés, pese al hecho de que el Gobierno de Israel no ha dado indicios de su intención de terminar dicha ocupación de conformidad con las disposiciones de la resolución 425 (1978) del Consejo de Seguridad.

En su carta, el representante de Israel acusa al Gobierno libanés de no cumplir sus obligaciones internacionales, a pesar de que el Líbano ha sido y continúa siendo víctima de la agresión israelí y de las repetidas invasiones de su territorio. El Líbano es uno de los Miembros fundadores de las Naciones Unidas y siempre ha actuado de conformidad con su Carta. Entretanto, Israel fue aceptado como Miembro de la Organización internacional sobre la base de condiciones que no ha cumplido en ningún momento de su historia.

En cuanto Estado, ha sido objeto de condena constante en las resoluciones del Consejo de Seguridad, la Asamblea General y otras organizaciones. La actual ocupación de territorio libanés por Israel es un ejemplo flagrante de su desafío de la voluntad internacional tal como está expresada en la resolución 425 (1978).

La carta presenta también a Israel como la parte comprometida con el actual proceso de paz. Esta pretensión ha quedado repetidamente refutada por los actos de escalada militar de Israel contra el Líbano en vísperas de cada ronda de negociaciones bilaterales y de su constante política de crear crisis con el fin de evitar la normalización de la situación en el Líbano. De esta forma, su política impide el proceso de paz en el Oriente Medio en conjunto.

La situación extraordinaria y trágica de los libaneses que viven en el sur de su país quedaría automáticamente resuelta si Israel aplica la resolución 425 (1978) del Consejo de Seguridad. Esto permitiría al Gobierno del Líbano extender su soberanía a todo su territorio e imponer el imperio de la ley de forma que se restaure la seguridad y la paz en la región tras un prolongado período de conflictos sangrientos e inútiles.

La situación en el sur del Líbano constituye una oportunidad para poner a prueba la sinceridad de las intenciones profesadas para asegurar el éxito del proceso de paz del Oriente Medio, ya que se trata del aspecto menos complicado, siempre que exista un auténtico deseo de fomentar la confianza entre las partes. La primera medida práctica sería que Israel pusiera fin a su guerra sangrienta y destructiva contra nacionales libaneses y que aplicase la resolución 425 (1978), ahora que los años han demostrado la inutilidad de su política y sus consecuencias negativas para el futuro de la región y su población.

Le agradecería que hiciese distribuir la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Khalil MAKKAWI
Embajador
Representante Permanente
